



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 198-2025-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2025

**VISTO:** El INFORME N°0192-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de gastos gestionados por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2025-UNDC-CO/P de fecha 05 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, encarga la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete a la Dra. Marcia Adriana Ibérico Díaz, Vicepresidencia Académica, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondiente en ausencia de la Vicepresidenta de Investigación, para el día 05 de mayo de 2025.

Que, mediante OFICIO N° 294-2025-UNDC/VPI de fecha 12 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNDC solicita reembolso de viáticos por la comisión de servicios realizada el 05 de mayo de 2025 por viajar a la Ciudad de Lima a recoger la VISA, documentación que servirá para participar en la "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025", que se llevará a cabo en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica en representación de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 0192-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la información mediante documento de la referencia INFORME N° 019-2025-UNDC/JCGQ/UC de fecha 19 de mayo de 2025, sobre la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de JANETT VASQUEZ PEREZ, Vicepresidenta de Investigación, quién viajó a la ciudad de Lima, con el fin de recoger la VISA para participar en la "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025", en la ciudad de San Diego, California, Estados Unidos de Norteamérica en representación de la



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 198-2025-DGA-UNDC**

Universidad Nacional de Cañete, se informa lo siguiente:

- De la revisión de los comprobantes de pago, se observa el formato de Reembolso de Viático consignando el monto total de gasto de S/. 380.01, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 7.1.3, de la escala de viáticos para miembros de la Comisión Organizadora es de S/. 380.00 (trescientos ochenta nuevos soles), se concluye que el excedente no será considerado para reembolso.
  - Monto a reembolsa por viáticos: S/. 380.00
  - **Monto total por desembolsar: S/. 380.00**
- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de viáticos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 6.7, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que: "Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas"
- No se evidencia que dispone de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N°0538-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 20 de mayo de 2025, EL Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de modificación y asignación presupuestal por el monto de S/. 380.00 soles para el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima el 05 de mayo de 2025 a favor de la Dra. Janett Vásquez Pérez, a fin de recoger la VISA para participar en la "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025".

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 198-2025-DGA-UNDC**

de la siguiente manera:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | META | ESPECÍFICA    | MONTO      | CCP  |
|--------------------------|------|---------------|------------|------|
| RO                       | 0019 | 2.3. 2 1. 2 2 | S/. 380.00 | 1055 |

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional, el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, por el monto de S/.380.00 soles (Trescientos ochenta con 00/100 soles), por viajar a la ciudad de Lima a recoger la VISA para participar en la “Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025”, realizado el 05 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**CPC RUT MAVET JARA BENDEZU**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**